



19.12.22

B/. 8.00

POSTALIA 12501



NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1

-----DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL-----

2

Chitré, 16 de diciembre de 2022

3

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo la doce y cuarenta y dos de la tarde (12:42 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**, **NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **ESTHER MARINA FRAGO ALMANZA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento setenta y siete-setecientos setenta y nueve (4-177-779), con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, quien en su capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto **LOTIFICACION FRAMAR**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **ESTHER MARINA FRAGO ALMANZA**, de generales antes descritas, quien es el propietario del Folio Real número cuarenta y un mil ciento noventa y cinco (41195), con Código de Ubicación seis mil tres (6003), localizada en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, y con una superficie de una hectáreas con ocho mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1 has + 8,954.90 mts²), propiedad de **ESTHER MARINA FRAGO ALMANZA** que sobre este folio se realizan el proyecto **“LOTIFICACION FRAMAR”**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

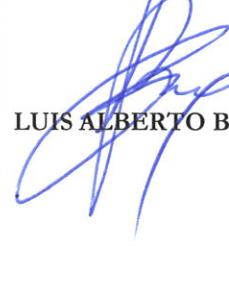
29

30

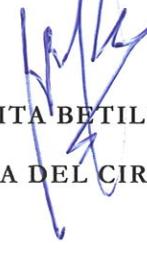
(6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.-----


ESTHER MARINA FRAGO ALMANZA.




LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ


ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO


LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

